



Alfredo Bullard G.

“La amenaza de los alimentos mutantes”

Parece el título de una película de ciencia ficción. El argumento se ha repetido una y otra vez. La modificación genética de animales, plantas o personas, derivan en mutaciones que salen de control. Monstruos comienzan a recorrer las calles matando y atormentando a inocentes ciudadanos que atribuyen al egoísta uso de la ciencia la generación de la catástrofe. En este caso uno se imagina entrando a la cocina de su casa cuando de pronto un tomate dentado le salta a la yugular, mientras un pan sale de una alacena y le desgarran el abdomen, y una botella de aceite le arranca la cabeza con sus poderosos tentáculos. Realmente aterrador. De hecho una idea similar dio origen a la película *El ataque de los tomates asesinos* de John de Bello.

Pero el título de este artículo no se refiere a una nueva película en la cartelera limeña, sino a la Resolución N° 0936-2010/SC2-INDECOPI emitida por el Tribunal del Indecopi. En ella se ha calificado de riesgosos (se dice de riesgo incierto pero riesgo al fin) a los productos transgénicos indicando que todo producto que contenga cualquier nivel de ingredientes transgénicos debe señalarse en su rotulado.

Un alimento transgénico es uno producido partiendo de un organismo genéticamente modificado, es decir, a partir de un animal o planta a la que se le han incorporado genes de otro organismo distinto para producir una característica buscada. Por ejemplo, se pueden introducir genes de especies resistentes al frío para producir papas resistentes a heladas.

Pero las películas de ciencia ficción son efectivamente eso, ciencia ficción. A la fecha no existe ninguna demostración o evidencia que permita concluir que este tipo de alimentos genera un riesgo real a quienes lo consuman, no solo de convertirse en monstruos, sino de generar daños a la salud, lo que es reconocido en la propia resolución. De hecho, los transgénicos vienen mejorando la productividad, calidad y seguridad de muchos alimentos

y son vistos más como una mejora que como un auténtico riesgo.

Pero de aquí a un tiempo se está empujando mediáticamente la idea de que transgénico es una especie de mutante, para evocar el riesgo de carácter monstruoso. El Indecopi ha caído en esa trampa mediática tejida por la Aspec en su denuncia. Luego de que la Comisión rechazara la pretensión, el tribunal la amparó sosteniendo, entre otros argumentos, que los consumidores debían estar advertidos de esos riesgos, incluso aceptando “(…) lo remoto o inciertos que sean”.

En primer lugar, la resolución es ilegal. Si los mutantes son peligrosos, el peligro debe estar demostrado. Y el tribunal se saltó a la garrocha el texto de la Ley de Protección al Consumidor que señala que solo se debe advertir los riesgos previsibles, es decir, los que se conocen. Pero el tribunal está obligando a anunciar un riesgo no solo imprevisible, sino desconocido. Así, en el segundo párrafo del artículo 9 se señala: “En caso que, por la naturaleza del producto o del servicio, el riesgo sea, previsible, deberá advertirse al consumidor

de dicho riesgo, así como del modo correcto de la utilización del producto o servicio”. Y ello significa que solo debe advertirse un riesgo que es conocido e identificado. ¿Y qué pasa con los riesgos que no conocemos? Para ello está el artículo 10 que señala que: “En el caso que se coloque en el mercado productos o servicios, en los que posteriormente se detecta la existencia de peligros no pre-

visitos, el proveedor se encuentra obligado a adoptar las medidas razonables para eliminar o reducir el peligro (...)”. Curiosamente ninguno de estos artículos es analizado en el texto de la resolución. De hecho, en esta no se dice nada sobre qué riesgos podrían existir por el consumo de aceite que contiene un ingrediente transgénico en menos de 1% de su composición. Solo le faltó decir que debía advertirse que era “aceite mutante” para terminar de espantar a los consumidores.

Pero, además, la Resolución es económicamente absurda. No se debe obligar a advertir de algo sin saber para qué se advierte. Las advertencias suelen generar reacciones desproporcionadas en los consumidores, más aún con palabras ininteligibles como “transgénico”. Si hay algo que asusta más que una advertencia cierta es una advertencia incierta.

Si uno no actúa con criterio claro e información adecuada, los que se vuelven mutantes no son los alimentos, sino las resoluciones que fuerzan a advertir riesgos que no se conocen. La moraleja: “Si un riesgo que desconoces quieres advertir, lo sabio es que de ello te debes inhibir”.

“ A la fecha no existe ninguna demostración que permita concluir que los alimentos transgénicos generan un riesgo real ”